

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 16 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena. D. Gregorio Segura. Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquellas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 256 de 13 Sbre.)

Número 1.961.

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

Núm. 2.946.—D.^a María Martín Márquez, (Cartagena), contra acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, notificado en 29 de Mayo de 1910, sobre mejora de pensión, como viuda del Contramaestre mayor de 2.^a clase de la Armada Don Manuel Martín del Valle.

Lo que en cumplimiento del artículo 36, de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Murcia 6 de Septiembre de 1910. —Por el Secretario decano, José Bermúdez.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.973.

MONTES PUBLICOS

Inspección de repoblaciones forestales é ictícolas.

El día 17 de Octubre próximo á las doce, tendrá lugar en las Casas

Consistoriales de Blanca, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la primera subasta para el aprovechamiento de quinientos metros cúbicos de piedra en dos lotes de á 250 cada uno, correspondiente á los trozos La Nave y El Solán, del monte núm. 41 del Catálogo, durante el año forestal de 1910 á 1911, bajo el tipo de tasación de cincuenta pesetas cada lote ó sea en total cien pesetas; debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores, se celebrará una segunda licitación el día 27 de dicho mes, bajo el mismo tipo y condiciones y á igual hora que la primera; hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Blanca, el pliego de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique el remate, queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Madrid 9 de Septiembre de 1910. —El Inspector, Ricardo Codorniu.

Quinta sección.

Número 1.711.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—*Término municipal de Murcia.*—*Contribución urbana.—Primer trimestre de 1910.*

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 11 de Mayo he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes

esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALJEZARES

Rosario Alemán, 2'39 pesetas.
José Alemán, 3'61.
Ana Alemán, 2'39.
Diego Alemán, 2'60.
Jerónimo Alemán, 1'59.
José Barceló, 1'59.
Santiago Clares, 1'59.
Francisco García, 2'39.
Tomás Gil, 2'39.
Herederos de Francisco Meseguer, 2'39.
Concepción Lazaparán, 3'98.
Dolores Latorre, 1'91.
Francisco Meseguer, 2'23.
Teresa Parra, 2'39.
Loreto Ruiz, 2'86.
Francisco Sánchez, 1'59.
Antonio Vicente, 1'59.
Juan Zaragoza, 1'59.

Semestrales.

Fernando Alcaraz, 1'91 pesetas.
Carolina Baeza, 1'60.
María Fernández, 2'12.
Dolores García, 2'43.
Leonor Illán, 1'91.
María López, 2'43.
Miguel Pelegrin, 2'43.
Francisco Sánchez, 1'60.
Pedro Navarro, 2'23.
Dolores Sánchez, 2'87.

ALQUERIAS

Juan Navarro, 2'01 pesetas.
Antonio Onofre, 1'19.
Miguel Quereda, 1'91.
Manuel Carrillo, 1'60.
José Antonio Esteban, 2'12.
Antonio Gálvez, 1'60.
José Garres, 2'44.
José Manchado, 2'01.
Antonio Murcia, 2'01.
Dolores Murcia, 2'01.
Pedro Moreno, 1'60.
Antonio Martínez, 1'60.
José Manzanera, 1'60.
José Martínez, 2'44.
María Navarro, 2'44.
José Navarro, 2'44.
Agueda Rubio, 2'12.
Isabel Ruiz, 1'60.
María de San Nicolás, 1'60.
Antonio Zambudio, 2'44.

GARRES

Antonio Meseguer, 2'01 pesetas.
José Buendía, 1'60.
Andrés Botía, 2'44.
José Lor, 2'01.
José Montoya, 2'12.
Francisco Pérez, 2'01.
Juan Sánchez, 2'44.

ZENETA

Bartolomé Balsalobre, 2'39 pesetas.
Antonio Pina, 2'01.
Pascual Pina, 6.
Encarnación Sola, 4'78.

Semestrales.

Antonio Almarcha, 2'43 pesetas.
Ignacio Carrillo, 1'60.
José González, 2'02.
Isabel García, 2'87.
Antonio Muñoz, 2'02.
Ramón Muñoz, 2'54.
José Moreno, 1'60.
Francisco Peñalver, 1'60.
Antonio Pastor, 1'60.
Pedro Pérez, 1'60.
Josefa Rosa, 2'02.
Domingo Rosa, 2'02.
Juan Ruiz, 1'60.
Benito Sandoval, 1'91.
José Sandoval, 1'91.
El mismo, 2'43.
Manuel Sabater, 2'02.
Damián Valera, 2'54.
Juan Vicente, 1'60.
Isabel Huertas, 2'02.
Juan Sánchez, 2'43.
Ignacio Cánovas, 2'02.
José Calatayud, 2'02.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»

Murcia 23 de Julio de 1910.—El Agente ejecutivo, Patricio López Ortega.

Número 1.426.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a—*Término municipal de Murcia.*—*Contribución rústica.—Primer trimestre de 1910.*

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á con-

tinuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido ni persona que legalmente les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 9 de Mayo último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

CAÑADAS DE SAN PEDRO

- Agustín García, 2'96 pesetas.
- Agustín Martínez, 1'54.
- Blas Moreno, 2'02.
- Carmen Vera, 2'37.
- Diego Martínez, 2'72.
- Francisco Martínez, 2'37.
- Francisco Barceló, 1'54.
- Francisco Sánchez, 1'77.
- El mismo, 1'77.
- Ginés Vera, 2'61.
- Ginés Ruiz, 1'77.
- José Sánchez, 1'90.
- José Almagro, 1'90.
- José Manzano, 1'54.
- José Almagro, 1'77.
- Manuel Caldén, 1'54.
- María Barceló, 1'66.
- María Vicente Sánchez, 1'54.
- Pascual Martín, 1'54.
- Pedro y Ginés Marcos, 1'54.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Murcia 25 de Junio de 1910.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Número 1.348.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.^a
—Término municipal de Lorca.
—Contribución minas.—Primer trimestre de 1910.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 19 de Abril he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

- José Fernández, Argentina, 30 pesetas.
 - Antonio Gabarrón, El Aguila, 15.
 - El mismo, El Aguila 3.^a 12.
 - Miguel Flores, Alegria, 24.
 - Francisco Peña, San Andrés, 16 pesetas 50 céntimos.
 - Pedro Caravaca, La Bruja, 9.
 - Antonio Gabarrón, La Charité, 13'50.
 - Manuel Fernández, El Carnaval, 18'00.
 - Antonio Gabarrón, 4.^a Aguila, 15.
 - Enrique Arnau, San Carlos, 18.
 - El mismo, San Carlos, (Demasia), 3'15.
 - El mismo, Id. (Demasia), 9'42.
 - Antonio Gabarrón, Dorita, 18.
 - José Fernández Navarro, Casa Blanca, 18.
 - Antonio Gabarrón, Expuy, 30.
 - Alejandro Marin, La Estrella, 21.
 - Joaquín Maxlá Visedo, La Estrella, 12.
 - Ramón Calerera, Europa, 19'50.
 - José Parra, Enrique y Pepe, 18.
 - Eduardo F. Luna, Eduardo y Ana, 18.
 - Luis Montiel, Francisco Felix, 12.
 - Alejandro Marin, Figaro, 13'50.
 - Antonio Gabarrón, Fortuna, 22'50.
 - El mismo, Faltares, 21.
 - Enrique Muñoz, San Fermín, 6.
 - José Parra, Los Fenicios, 45.
 - Enrique Marin, Gertrudis, 22'50.
 - Gerónimo Pérez, San Gerónimo, 88'50.
 - Vicente Ayala, V. de las Huertas, 15'00.
 - Sociedad «La Esperanza», ídem, (Demasia), 6'39.
 - Sociedad «La Iberia», La Iberia, 45'00.
 - Jesualdo Galf, Santa Isabel, 20'22.
 - Antonio Gabarrón, Isabel y Antonio, 18.
 - José Navarro Pérez, Japonés 33.
 - Gerónima Pérez, El Loquero, 28 pesetas 50 céntimos.
 - Francisco Baleriola, Maria, 33.
 - Antonio Gabarrón, La Mejor, 10 pesetas 50 céntimos.
 - Pedro Caravaca, Mi Emiliano, 18.
 - Antonio Gabarrón, La Mejor, (Demasia), 4'30.
 - José Fernández Navarro, Mercedes, 18.
 - Gerónimo Pérez de Vargas, Ma la fé, 6.
- Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.
 Lorca 23 de Mayo de 1910.—El Agente, Ginés Caravajal.

Sexta sección.

Número 1.945.

Ayuntamiento constitucional DE MAZARRON

Año natural de 1910.—Mes de Septiembre.

Distribución de fondos por capitulos y artículos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903.

Artículos...	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		
CAPITULO I				
<i>Gastos del Ayuntamiento.</i>				
» Material de Secretaría y Contaduría.				
» Mobiliario de la Casa Consistorial.				
» Sueldos de empleados.	2081	46		2081 46
» Reemplazos.				
» Junta pericial.				
» Sellos de correos y efectos timbrados.				
» Material de escritorio.	200	» 112 50		312 50
» Suscripciones.	50	»		50
» Libros para el Registro civil.				
» Equipo de porteros.				
» Conservación y reparación Casa Ayuntamiento.				
» Efectos y mobiliario.		125	»	125
» Juzgado y telégrafo.				
» Padrón de vecinos.				
» Amillaramientos.				
» Comisiones.				
» Quintas.				
» Elecciones.	33	34		33 34
» Subvención a la banda.				
» Alquiler edificio Casa Consistorial.				
» Gastos menores y de representación.	324	92		324 92
» Evaluación de la riqueza territorial.	66	67		66 67
» Gratificación al Médico.				
» Dotación Profesor música.				
CAPITULO II				
<i>Policia de seguridad.</i>				
» Alcaldía y Tenencias.				
» Alquiler edificios de la Guardia civil.				
» Mataderos.				
» Guardia municipal.	750	»		750
» Sueldos de empleados menores de 1.000 pesetas.				
» Animales dañinos.				
» Equipo y vestuario de la guardia municipal.		83 34		83 34
» Haberes de los dependientes de policía urbana.				
» Alquiler edificio inspección.				
» Personal de homberos.				
» Veredasy extraordinarios.	20	84		20 84
» Seguro de incendios.				
» Socorros de incendios y salvamentos.				
» Seguro de incendios.				
» Serenos.				
CAPITULO III				
<i>Policia urbana y rural.</i>				
» Haberes del capataz y peones de limpieza.				
» Dotación del Inspector de policía urbana.				
» Gastos generales.	1085	34		1085 34
» Alumbrado.	1366	67		1366 67
» Dependientes de policía urbana				
» Serenos.				
» Personal del barrido.				
» Riego de calles.				
» Limpieza.	82	50		82 50
» Arbolado.	41	67		41 67
» Extrignina para la matanza de perros.				
» Adquisición de efectos de pesar y medir.				
» Animales dañinos.	41	67		41 67
» Alquiler almacén policía.				
» Capataz y peones de limpieza.				
» Mercados y puestos públicos.				

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		
» Dotación del Inspector de carnes Mataderos.	83 25			83 25
» Haberes del peón fontanero..				
» Material de fuentes vecinales..				
» Padrón vecinal.				
» Cementerios.	162 70			162 70
» Aguas.	60 84			60 84
» Deslinde y amojonamiento.				
» Manutención de caballerías.				
CAPITULO IV				
<i>Instrucción pública.</i>				
» Retribuciones.				
» Profesor en la escuela de Barranda.				
» Material para dicha escuela.				
» Alquileres de edificios.	308 34			308 34
» Escuelas de párvulos..				
» Premios y subvenciones.	200 »			200 »
» Escuela elemental de industrias.				
» Escuelas graduadas y adultos.				
CAPITULO V				
<i>Beneficencia.</i>				
» Médicos y practicantes.				
» Vacunaciones.				
» Gastos generales.	654 59			654 59
» Socorros domiciliarios.	500 »			500 »
» Material sanitario y de desinfección.				
» Medicinas á enfermos pobres.				
» Socorros y conducción á pobres transeúntes.	12 50			12 50
» Idem á emigrados pobres.	8 34			8 34
» Casa de Misericordia.				
» Auxilios benéficos.				
» Subvencion al Hospital.				
CAPITULO VI				
<i>Obras públicas.</i>				
» Arreglo de calles.				
» Peones camineros.				
» Conservación de carreteras....				
» Entretenimiento de edificios.	83 34			83 34
» Caminos vecinales y puentes.	200 »			200 »
» Fuentes y cañerías.	250 »			250 »
» Alcantarillas.	41 67			41 67
» Gastos de caminos.				
» Personal de fuentes y cañerías.				
» Personal de adoquinado.				
» Obras públicas.	41 67			41 67
» Matadero.	200 »			200 »
» Aceras y empedrados.				
» Personal y material de obras públicas.				
» Ampliación.				
» Adquisición adoquines recero.				
» Reparación de la Casa Consistorial.	41 67			41 67
» Cementerio..	250 »			250 »
CAPITULO VII				
<i>Corrección pública.</i>				
» Personal del depósito municipal	60 84			60 84
» Conducción de presos pobres á la cárcel del partido.				
» Gastos carcelarios.				
» Cárcel del partido.	457 90			457 90
» Socorros a presos y detenidos..	20 84			20 84
CAPITULO VIII				
<i>Montes.</i>				
» Deslinde y amojonamiento.				
» Personal.				
» Aprovechamientos comunales.				
» 20 por 100 del valor de los montes.				
» Montes.				
CAPITULO IX				
<i>Cargas.</i>				
» Subvención Escuela de párvulos				
» Jubilados y pensionistas.				
» Peatones conductores.				
» Censos corrientes.			250 »	250 »
» Funciones y festejos.				
» Reformas sociales.				

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		
» Pensiones.	408 34			408 34
» Comisión de ensanche.				
» Créditos reconocidos.	376 47			376 47
» Alquiler edificio del Colegio.				
» Idem íd. de Correos y Telégrafos				
» Idem cuartel Guardia civil de esta ciudad.				
» Subvenciones y compromisos varios.	287 50			287 50
» Capellán Santuario Santísima Cruz.				
» Inserción de anuncios en el Boletín oficial.				
» Litigios.	41 67			41 67
» Cronista.				
» Intereses de inscripciones (gastos para el cobro de los).				
» Teléfonos.				
» Suministros al ejército.	166 67			166 67
» Expropiaciones.				
» Alquiler cuartel Guardia civil de Archivel.				
» Contingente para gastos provinciales.	1879 55			1879 55
» Impuesto de consumos.				
» Auxiliar Registro civil.				
» Alojamientos.				
» 20 por 100 de propios y comunes	150 »			150 »
» Premio por expedición de cédulas personales.				
» Letrado consultor.				
» Cupo de consumos para la Hacienda.	15231 60			15231 60
» Bagajes.				
» Encabezamiento de consumos.				
» Contribuciones propios pesas y medidas.				
CAPITULO X				
<i>Obras de nueva construcción.</i>				
» Contratista construcción Casa Consistorial.				
» Obras de la plaza de España.				
» Escuela superior de industria.				
» Obras reparación nuevo gobierno militar.				
CAPITULO XI				
<i>Imprevistos.</i>				
Unico. Imprevistos.	250 »			250 »
CAPITULO XII				
<i>Resultas.</i>				
Unico. Obligaciones de presupuestos cerrados.	1000 »			1000 »
TOTALES.				
	29575 37	320 84	250 »	30146 21

En Mazarrón á 26 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Francisco Vera.—El Contador, Juan de Dios Ruiz.

Número 1.971.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARTAGENA

Don Alfonso A. Carrión Inglés, Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que declarada vacante por este Excmo. Ayuntamiento la plaza de Médico titular del 11.º distrito rural de este término municipal, que comprende las diputaciones de Alumbres, Escombreras y los barrios 2.º y 3.º de la del Hondón, dotada con el haber anual de 1.750 pesetas, con la obligación de prestar asistencia facultativa á las familias pobres de que consta el padrón de dicho distrito, fuerza de la Guardia civil y prestación en servicios sanitarios previstos por la ley; y debiendo proveerse dicha plaza en propiedad á tenor de lo dispuesto en el capítulo 4.º del Reglamento de 11 de Octubre de 1904, se anuncia por el presente á fin de que los que deseen optar á dicha titular, presenten sus solicitudes en la Secretaría

de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta dias á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia. Cartagena 10 de Septiembre de 1910.—Alfonso A. Carrión.

Octava sección.
Número 1.989.
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE CARTAGENA

Don Isidoro Felipe Valdés y Ruidias, Juez municipal de esta ciudad y accidentalmente de primera instancia de este partido, por ausencia del propietario.

Por el presente y término de veinte dias, se sacan de nuevo á pública subasta, en quiebra, los bienes embargados á Doña Juana Martínez Moreno y su esposo Don José Wandosell Calvache, vecinos de La Unión, en autos ejecutivos que contra los mismos se siguen por el Procurador Don Francisco Ruiz, en

nombre de la Compañía Anónima de Seguros «El Día».

Pts. Cts.

1.ª Una casa situada en la ciudad de La Unión, marcada con el número veintisiete moderno, antes treinta y uno según escritura, en la calle de la Soledad, ocupa una superficie de ciento treinta y cuatro metros quince decímetros y setenta y nueve centímetros, como consta en la escritura de hipoteca unida a los autos, y según el perito que la ha tasado en discordia, tiene una superficie de ciento treinta y siete metros cuadrados y noventa decímetros. Consta de planta baja y piso principal, se halla en su segundo periodo de vida, siendo su construcción como aparece de la declaración pericial de mamposteria ordinaria con mortero de cal en los muros de carga, tabiques y tabicones de ladrillo ordinario, cubierta de aguas de ferrado de láguena, sobre tablazón y colañas de pino del Norte, siendo de este material toda la carpintería de taller y como los rejonnes y barandales de escalera y terrado se hallan pintadas al óleo; los pavimentos son de losas de varias clases; linda por Este ó derecha entrando calle de Bailén; por Norte ó espalda calle de la Gloria; por Oeste ó izquierda casa de José Jiménez Gómez, antes de José Moreno, hoy de Antonio Jiménez Fort, y por Sur ó frente la calle de su situación; tasada en catorce mil setecientos setenta y cinco pesetas. . . . 14775 »

2.ª Un grupo de cinco casas, que son las que á continuación se describen, en la forma en que aparecen en la escritura de hipoteca unida á los autos: 1.ª Una casa de planta baja de ochenta vigadas, con diferentes habitaciones, con una porchada, pozo y tres puertas, no tiene número, ignorándose su extensión superficial, está sita en el paraje del Raiguero, término de La Unión; y linda Norte casa de Juana María Pérez Carceles; Este Rambla; Sur callejón, hoy calle de Santa Isabel, y Oeste casa que se dirá. 2.ª Otra casa de planta baja, unida á la anterior, que tiene trece vigadas y dos habitaciones, sin número, cuya superficie no se puede determinar ni aún aproximadamente; y linda Norte casa de Juana María López; Este la casa anterior; Sur callejón, hoy calle de Santa Isabel, y Oeste casa que se dirá, está sita en el mismo paraje y término que la anterior. 3.ª Otra casa de planta baja unida á la anterior, consta de quince vigadas y dos habitaciones, sin número y cuya superficie se ignora, está situada como la anterior; y linda Norte casa de Juana María Pérez Carceles; Este la casa anterior; Sur callejón, hoy calle de Santa Isabel, y Oeste la casa que se dirá. 4.ª Otra casa de planta baja de diez y

seis vigadas con dos habitaciones, situada como la anterior, no tiene número, su extensión superficial se ignora; y linda Norte casa de Juana María Pérez Carceles; Este la casa anterior; Sur callejón, hoy calle de Santa Isabel, y Oeste la casa que se dirá; y 5.ª Otra casa de planta baja compuesta de diez y seis vigadas, con dos habitaciones, no tiene número, se ignora su extensión superficial y está situada como la anterior; linda Norte casa de Juana María Pérez Carceles; Este la casa anterior; Sur el mencionado callejón, hoy calle de Santa Isabel, y Oeste terreno de la mencionada Juana María Pérez Carceles. Dicho grupo de cinco casas, que en la actualidad constituye un solo edificio, de solo planta baja y situado en la dicha ciudad de La Unión, mide según la declaración pericial, una superficie de doscientos treinta metros cuadrados, con veintisiete decímetros; y linda por el Norte con casa de Juana María Pérez Carceles, hoy de sus herederos; Este con Rambla, hoy calle de Alfonso el Sabio; Sur calle de Santa Isabel, y por Oeste con terrenos que fueron de dicha Señora Doña Juana María Pérez, hoy calle de San Juan. Está distribuido actualmente en tres partes: Una destinada á taller de aperador, que da á las calles de San Juan con el número dos accesorio y á la calle de Santa Isabel. Otra destinada á cochera, que da á esta última calle y á la de Alfonso el Sabio, por donde se marca con el número trece, y otra destinada á vivienda, al Norte de la anterior y que tiene su ingreso por la misma calle de Alfonso el Sabio. La construcción de este inmueble es en general de mampostería ordinaria, con algunos trozos de ladrillos y sus cubiertas son de terrado de láguena sobre colañas y tablazón ó cañas en unos trozos y de tejado de teja árabe, también sobre tabla ó cañas en otros, todo ello en muy mal estado y último periodo de vida; tasado en tres mil seiscientos diez y ocho pesetas con veinticuatro céntimos. 3618 24

Importa la total tasación de los expresados bienes la suma de 1839 24

Advertencias:

1.ª El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de San Agustín, número siete, segundo, el día doce del próximo mes de Octubre á las once de su mañana. 2.ª En dicho remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. 3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del

Pts. Cts.

valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad, los cuales consisten en la certificación de cargas unida á estos autos que estará de manifiesto en la Escribanía del Actuario, todos los días laborables, para que pueda ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Cartagena á nueve de Septiembre de mil novecientos diez. —L. Felipe Valdés.—El Escribano, José Bayo.

Número 1.918.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Requisitoria.

Aldeguer Marín Saturnino, natural de Murcia, de estado casado, profesión vendedor, de treinta y cinco años, hijo de José y María, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Murcia.

Murcia primero de Septiembre de mil novecientos diez.—El Escribano, P. H., Francisco Marín.—Visto Bueno: El Juez de instrucción, Llanos.

Número 1.941.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Requisitoria.

Torres Expósito Rafael, hijo natural de María de los Angeles, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión ebanista, de veintitrés años, domiciliado últimamente se ignora, procesado por hurtos, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción.

Dada en Cartagena á primero de Septiembre de mil novecientos diez. —El Juez de instrucción, I. Felipe Valdés.—El Actuario, P. I., Antonio Rojas.

Número 1.951.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Se cita á María Delgado Paredes, de sesenta y seis años de edad, viuda, natural del Puerto de Lumbreras, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle del Ciprés, número once, para que comparezca en este Juzgado el día diez y seis del actual á las once de su mañana, á declarar como ofendida en juicio de faltas por lesiones.

Cartagena tres de Septiembre de mil novecientos diez.—El Secretario del Juzgado, Adolfo Murcia.

Número 1.968.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNION

Don Vicente Díaz Arróniz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto, se cita, llama y emplaza á Juan Berrueto Castillo, de treinta y cinco años de edad, casado, natural de Lucar

(Almería) y vecino de esta ciudad, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á celebrar juicio de faltas sobre amenazas; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Unión á nueve de Septiembre de mil novecientos diez.—Vicente Díaz.—P. S. M., José M. Truchaud.

Financios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3.0 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 3 DE SEPTIEMBRE DE 1910

Saldo anterior Pts. 13.691.146'82

Imposiciones durante la semana 389.801'00

Suma 14.080.947'82

Reintegrados 401.517'04

Saldo 13.679.430'78

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines oficiales de las provincias, lo cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.